

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 54-800-40-89-001-2023-00070-00

Observando el anterior informe secretarial y en atención a que se encuentra registrado en la oficina competente el embargo decretado sobre el bien inmueble rural denominado El Progreso, ubicado en la vereda El Rosario del municipio de Teorama, distinguido con la matrícula inmobiliaria N.º 266-2963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención, el cual según el folio de matrícula se encuentra ubicado en la vereda EL Rosario del municipio de Teorama – Norte de Santander, de propiedad del demandado URIELSO HERRERA VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13.176.437, teniendo en cuenta que con auto de fecha 14 de julio de 2023 se había ordenado ya su secuestro. En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia, se COMISIONA a la Inspección de Policía del Municipio de Teorama, para que practique la diligencia administrativa de secuestro del bien inmueble antes referenciado, conforme a lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, que refiere a la colaboración que deben prestar las autoridades administrativas.

La anterior comisión se confiere con las mismas facultades que por ley están asignadas a este Despacho, incluidas las de designar secuestre y fijarle los honorarios provisionales, los cuales no podrán exceder de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000). Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley, concediéndole amplias facultades y el término necesario para el cumplimiento de la comisión.

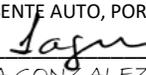
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 06 DEL MES MARZO DE 2024
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 24

SECRETARIA: 
LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Declaración de Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2024-00026-00

Antes de decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, siendo demandantes lo señores MARTHA CECILIA ANGARITA AMAYA y JOSE DEL CARMEN NUÑEZ HERNANDEZ, se dispone oficiosamente, tal y como lo peticiona la apoderada de la parte demandante en su libelo de demanda, oficiar a ASOMUNICIPIOS, ubicada en la ciudad de Ocaña, para que a bien tengan expidan el certificado de avalúo catastral del inmueble rural denominado "LA RASTRA", ubicado en la vereda La Jabonera, jurisdicción del municipio de Teorama, e identificado con el folio de matrícula No. 266-6 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención y código catastral 54800000100020114000. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral tercero del artículo 26 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 06 DEL MES MARZO DE 2024
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 24

SECRETARIA:

Luz Adriana González Narváez